



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



REF.: **APRUEBA LIQUIDACION FINAL CONSULTORIA: ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO TIRÚA, VIII REGIÓN**

SANTIAGO

26 JUN. 2009

RES. D.O.P. (Ex) N°

1592

VISTOS:

- Estós antecedentes;
- El Memorándum N°27 de la División de Proyectos (DOP) de 24/06/2009;
- La liquidación de la consultoría adjunta de fecha 24/06/2009, y sus adjuntos;
- La Resolución de adjudicación D.O.P (Ex) N°2462 de 12/10/2005;
- El convenio Ad referéndum de fecha 30/09/2005;
- El ORD I.N.H N°363 de 31/10/05, que entrega informe de la Etapa N°1;
- El ORD D.O.P (D.P) N°1675, que aprueba informe de la Etapa N°1;
- El ORD D.O.P (D.P) N°1725 de 29/11/05 que congela el inicio segunda Etapa;
- El ORD D.O.P (D.P) N°442 de 10/04/06, que da inicio Etapa N°2 de la consultoría;
- El ORD I.N.H N°160 de 08/06/06, que entrega Etapa N°2 de la consultoría;
- El ORD D.O.P (D.P) N°1036 de 26/07/06, que aprueba la Etapa N°2 de la consultoría;
- El ORD I.N.H N°240 de 25/08/06, que entrega informe Etapa N°3 de la consultoría;
- El ORD D.O.P (I.F) N°4 de 05/12/06, que rechaza Etapa N°3 de la consultoría;
- El ORD I.N.H N°359 de 15/12/06, que entrega informe Final de la consultoría;
- El ORD D.O.P (I.F) N°7 de 20/12/06, que aprueba Informe Final de la consultoría;
- Los Estados de pagos del 1 al 3 de la Consultoría en comento;
- El Oficio de Contraloría General de la Republica N°52778 de 09/11/2005;
- El D.S. MOP N° 48/94,
- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- y las atribuciones que me confiere el D.F.L. MOP N° 850/97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 15.840, de 1964, y

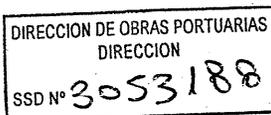
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DOP (Ex) N°2462 de 12/10/2005, se aprobó la contratación por trato directo del **ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO TIRÚA, VIII REGIÓN**, a cargo del Instituto Nacional de Hidráulica.

Que, conforme al ORD DOP I.F N°7 de 20/12/2006, se aprobaron los trabajos de la consultoría a plena satisfacción por el servicio.

Que, el referido Contrato de Consultoría no fue cerrado administrativamente en los plazos establecidos en el R.C.T.C, por lo que se adjunta Minuta explicativa, según Memorándum N°27 del 24/06/09, que justifica dicho atraso, considerando como razones principales la carga de trabajo del Inspector Fiscal y la dispersión de la documentación disponible en el servicio.

Que, con los antecedentes disponibles se efectuó la liquidación respectiva de la consultoría en comento, por lo que se procederá a dictar el presente acto administrativo que la aprueba.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la liquidación final adjunta correspondiente a la Consultoría: **ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO TIRÚA, VIII REGIÓN**, contratada al Consultor INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA (I.N.H) por Resolución DOP (Ex) N°2462 de 12/10/2005, cuyo texto se transcribe a continuación.

LIQUIDACION DE CONTRATO

Respecto del contrato "ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO TIRÚA, VIII REGIÓN", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex) N°2462 del 12 Octubre del 2005, a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, se señala la siguiente Liquidación Final de Contrato

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

- Modalidad de contratación : Trato Directo
- Tipo de contrato : Suma Alzada, sin reajuste
- Adjudicación de contrato : Resolución DOP (Ex) N°2462 del 12/10/2005
- Monto Adjudicación de contrato : \$29.505.076
- Modificación de contrato : NO APLICA
- Inspector Fiscal de contrato : Resolución DOP (Ex) N°2462 del 12/10/2005, Que Nombra a IFC a Don CLAUDIO HERNANDEZ TORO
- Fecha inicio Consultoría : 13/10/2005
- Plazo inicial de la Consultoría : 110 días corridos.
- Plazo final de la Consultoría : 110 días corridos.
- Fecha contractual de término Consultoría: 03/04/2006
- Fecha Oficial de término Consultoría (Real): 22/12/2006

2.- PROTOCOLIZACIONES

Contrato por trato directo no consideró exigir protocolizaciones

3.- GARANTÍAS

Contrato por trato directo no consideró exigir Garantías

4.- ETAPAS Y PLAZOS

ETAPA N°	CONTRATADO		EJECUTADO							
	PLAZOS (días)		INICIO		TERMINO	ENTREGA	REVISION			APROB.
	PROGRAMADA	MODIF. ETAPA	FECHA	DOCUMENTO INICIO DE ETAPA	PROGRAMADA	REAL	RECHAZO ETAPA (SI/NO)	FECHA RECHAZO ETAPA	FECHA ENTREGA CORRECCION	FECHA APROBACION
1°	20	0	13/10/2005	Res. DOP (Ex) N°2462	01/11/2005	31/10/2005 (1)	NO	NO APLICA	NO APLICA	18/11/2005 (2) (3)
	60	0	10/04/2006	Ord DOP N°442 (4)	08/06/2006	08/06/2006 (5)	NO	NO APLICA	NO APLICA	26/07/2006 (6)
2°	30	0	27/07/2006	Ord DOP N°1036	25/08/2006	25/08/2006 (7)	SI (8)	05/12/2006	15/12/2006 (9)	22/12/2006 (10)
TOTALES:	110						FECHA OFICIAL DE TERMINO			22/12/2006

- (1) Etapa entregada por Ord I.N.H N°363 del 31/10/2005
- (2) Etapa aprobada por ORD DOP N°1675 de 18/11/2005
- (3) Por ORD DOP (D.P) N°1725 de 29/11/2005, se congela el inicio de la etapa N°2 de la consultoría
- (4) Por ORD DOP (D.P) N°442 de 10/04/2006, se reinician los estudios de la consultoría
- (5) Etapa N°2 entregada por Ord I.N.H N°160 de 08/06/2006
- (6) Etapa N°2 aprobada por ORD DOP (DP) N°1036 de 26/07/2006
- (7) Etapas N° 3 Final entregada por ORD I.N.H N°240 de 25/08/2006
- (8) Etapa N°3 Final rechazada por Ord I.F (DOP) N°4 del 05/12/2006
- (9) Etapa N°3 Final con las correcciones incorporadas entregada por Ord I.N.H N°359 del 15/12/2006
- (10) Por ORD I.F DOP N°7 de 20/12/2006, se aprueba técnicamente la consultoría



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5.- ESTADOS DE PAGO

Nº ESTADO DE PAGO	FECHA	MONTO TOTAL E. DE PAGO	REAJUSTES	RETENCION	LIQUIDO A PAGAR
1	22/11/2005	\$ 7.376.269	\$ 0	\$ 0	\$ 7.376.269
2	31/08/2006	\$ 10.326.777	\$ 0	\$ 0	\$ 10.326.777
3	29/12/2006	\$ 11.802.030	\$ 0	\$ 0	\$ 11.802.030
TOTALES		\$ 29.505.076	\$ 0	\$ 0	\$ 29.505.076

(8) Pago hecho por DOP de acuerdo al Art.23 Etapa N°1 del referido convenio

(9) Pago hecho por DOP de acuerdo al Art. 23 Etapa N°2 del referido convenio

(10) Pago hecho por DOP de acuerdo al Art. 23 Etapa N°3 del referido convenio

6.- MULTAS

Si bien, de acuerdo al Art. 24 del Convenio Ad referéndum se establecieron Multas para el desarrollo de este contrato, en la practica estas no se aplicaron ya que con posterioridad a la adjudicación del referido Convenio que las definió, Contraloría General de la Republica por Oficio N°52779 de 09/11/2005, las dejo sin efecto, argumentando en dicho Oficio, que el I.N.H es un Servicio Público, por lo que es la Administración del Estado la que está ejecutando con sus medios y recursos y en cumplimiento de sus fines, por lo que no existe una obligación de garantizar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que contraigan en virtud de los convenios que celebren.

7.- VALOR FINAL DEL CONTRATO

Detalle	Monto (\$)			
		Motivo	Origen	Nº
Resolución Adjudicación	\$ 29.505.076	DOP	2462	12/10/2005
Resolución Modificación	NO APLICA	DOP	NO APLICA	NO APLICA
Sub-Total:	\$ 0			
Aumento de contrato según la presente liquidación:	\$ 0			
Reajustes	0			
Valor Final de Contrato:	\$ 29.505.076			

8.- Para que el presente Convenio tenga validez y vigencia, deberá ser aprobado mediante resolución por las autoridades competentes.

MIGUEL CADENASSO CORNEJO
JEFE (S) DIVISIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

2º **COMUNÍQUESE** la presente resolución al consultor (I.N.H), a la División de Proyectos, a la Dirección de Contabilidad y finanzas DOP, a la Unidad de Presupuesto DOP, a la Dirección Regional de Obras Portuarias VIIIº Región, y a la Sección de Contratos DOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DANIEL ULLOA ILUFFI
Director Nacional de Obras Portuarias





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LIQUIDACION DE CONTRATO

Respecto del contrato "ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DESEMBOLCADURA DEL RÍO TIRÚA, VIII REGIÓN", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex) N°2462 del 12 Octubre del 2005, a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, se señala la siguiente Liquidación Final de Contrato

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

- Modalidad de contratación : Trato Directo
- Tipo de contrato : Suma Alzada, sin reajuste
- Adjudicación de contrato : Resolución DOP (Ex) N°2462 del 12/10/2005
- Monto Adjudicación de contrato : \$29.505.076
- Modificación de contrato : NO APLICA
- Inspector Fiscal de contrato : Resolución DOP (Ex) N°2462 del 12/10/2005, Que Nombra a IFC a Don CLAUDIO HERNANDEZ TORO
- Fecha inicio Consultoría : 13/10/2005
- Plazo inicial de la Consultoría : 110 días corridos.
- Plazo final de la Consultoría : 110 días corridos.
- Fecha contractual de término Consultoría: 03/04/2006
- Fecha Oficial de término Consultoría (Real): 22/12/2006

2.- PROTOCOLIZACIONES

Contrato por trato directo no considero exigir protocolizaciones

3.- GARANTÍAS

Contrato por trato directo no considero exigir Garantías

4.- ETAPAS Y PLAZOS

ETAPA N°	CONTRATADO		EJECUTADO							
	PLAZOS (días)		FECHA	DOCUMENTO INICIO DE ETAPA	TERMINO PROGRAMADA	ENTREGA REAL	RECHAZO ETAPA (SI/NO)	REVISION		APROB. FECHA APROBACION
	PROGRAMADA	MODIF. ETAPA						FECHA RECHAZO ETAPA	FECHA ENTREGA CORRECCION	
1°	20	0	13/10/2005	Res. DOP (Ex) N°2462	01/11/2005	31/10/2005 (1)	NO	NO APLICA	NO APLICA	18/11/2005 (2) (3)
	60	0	10/04/2006	Ord DOP N°442 (4)	08/06/2006	08/06/2006 (5)	NO	NO APLICA	NO APLICA	26/07/2006 (6)
2°	30	0	27/07/2006	Ord DOP N°1036	25/08/2006	25/08/2006 (7)	SI (8)	05/12/2006	15/12/2006 (9)	22/12/2006 (10)
TOTALES:	110								FECHA OFICIAL DE TERMINO	22/12/2006

- (1) Etapa entregada por Ord L.N.H N°363 del 31/10/2005
- (2) Etapa aprobada por ORD DOP N°1675 de 18/11/2005
- (3) Por ORD DOP (D.P) N°1725 de 29/11/2005, se congela el inicio de la etapa N°2 de la consultoría
- (4) Por ORD DOP (D.P) N°442 de 10/04/2006, se reinician los estudios de la consultoría
- (5) Etapa N°2 entregada por Ord L.N.H N°160 de 08/06/2006
- (6) Etapa N°2 aprobada por ORD DOP (DP) N°1036 de 26/07/2006
- (7) Etapas N° 3 Final entregada por ORD L.N.H N°240 de 25/08/2006
- (8) Etapa N°3 Final rechazada por Ord L.F (DOP) N°4 del 05/12/2006
- (9) Etapa N°3 Final con las correcciones incorporadas entregada por Ord L.N.H N°359 del 15/12/2006
- (10) Por ORD L.F DOP N°7 de 20/12/2006, se aprueba técnicamente la consultoría

5.- ESTADOS DE PAGO

N° ESTADO DE PAGO	FECHA	MONTO TOTAL E. DE PAGO	REAJUSTES	RETENCION	LIQUIDO A PAGAR
1	22/11/2005	\$ 7.376.269	\$ 0	\$ 0	\$ 7.376.269
2	31/08/2006	\$ 10.326.777	\$ 0	\$ 0	\$ 10.326.777
3	29/12/2006	\$ 11.802.030	\$ 0	\$ 0	\$ 11.802.030
TOTALES		\$ 29.505.076	\$ 0	\$ 0	\$ 29.505.076

- (8) Pago hecho por DOP de acuerdo al Art.23 Etapa N°1 del referido convenio
- (9) Pago hecho por DOP de acuerdo al Art. 23 Etapa N°2 del referido convenio
- (10) Pago hecho por DOP de acuerdo al Art. 23 Etapa N°3 del referido convenio



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6.- MULTAS

Si bien, de acuerdo al Art. 24 del Convenio Ad referéndum se establecieron Multas para el desarrollo de este contrato, en la practica estas no se aplicaron ya que con posterioridad a la adjudicación del referido Convenio que las definió, Contraloría General de la Republica por Oficio N°52779 de 09/11/2005, las dejo sin efecto, argumentando en dicho Oficio, que el L.N.H es un Servicio Público, por lo que es la Administración del Estado la que está ejecutando con sus medios y recursos y en cumplimiento de sus fines, por lo que no existe una obligación de garantizar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que contraigan en virtud de los convenios que celebren.

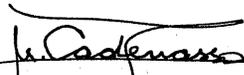
7.- VALOR FINAL DEL CONTRATO

Detalle			Fecha	Monto (\$)
Motivo	Origen	N°		
Resolución Adjudicación	DOP	2462	12/10/2005	\$ 29.505.076
Resolución Modificación	DOP	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Sub-Total:				\$ 0
Aumento de contrato según la presente liquidación:				\$ 0
Reajustes				0
Valor Final de Contrato:				\$ 29.505.076

8.- Para que el presente Convenio tenga validez y vigencia, deberá ser aprobado mediante resolución por las autoridades competentes.

24 JUN. 2009


DFP/HCC


MIGUEL CADENASSO CORNEJO
JEFE (S) DIVISIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS